

3 / 2

ID: 284

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: ABADIN
-----------------	-------------------

-Exp. 142/74

Nº 50.000.24
48

Nº Monte: 14

Corregir Restitución

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"CORDA DE NEDA"

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s:

ABELEDD (P ²)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	1	2.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
390

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN
LUGO

OTO CON
LA
SUPERFICIE

112/77

En la ciudad de Lugo a 30 de abril de 1.979, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "CORDA DE NEDA", como monte vecinal en manocomún a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "CORDA DE NEDA", expediente n° 112/77, del ayuntamiento de Abadín, he promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO.- Que con fecha 28 de noviembre de 1.977, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "CORDA DE NEDA", designando como Instructor al Vocal DON MANUEL MARTINEZ GARRIDO.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de diciembre de 1.977, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación n° 112/77, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de diciembre de 1.977, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Abadín, para que aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte "CORDA DE NEDA", de 390 Ha, sito en la parroquia de Abeledo, b) Certificación del inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "CORDA DE NEDA", c) Certificación del acuerdo municipal relativo al Consorcio con la Administración Forestal para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de diciembre de 1.977, se acordó recibir de la Administración Forestal I.C.O.N.A. certificación relativa a si el monte "CORDA DE NEDA", figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de diciembre de 1.977, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el ayuntamiento de Fonsagrada, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO.- Que con fecha 13 de febrero de 1.978, se recibió certificación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta que el monte "CORDA DE NEDA", sito en la parroquia de Abeledo, ayuntamiento de Abadín, está incluido en el denominado "CORDA DE NEDA", n° 42 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 25 de febrero de 1.978, se recibió ejemplar del B.O. de la provincia n° 46, en el que se inserta edicto del monte "CORDA DE NEDA", del ayuntamiento de Abadín.

RESULTANDO.- Que con fecha 28 de marzo de 1.978, se recibió escrito firmado por DON DIONISIO LORENZOSACIDO, vecino de Goá, ayuntamiento de Abadín, compareciendo en el expediente 112/77, monte "CORDA DE NEDA", diciendo: que por documen-

monte denominada COBAS, de unas 80 áreas de extensión.

Acompaña fotocopia de documento privado citado.

Publica, no se clasifique como vecinal en mano común.

RESULTANDO.- Que con fecha 30 de marzo de 1.978, se recibió escrito firmado por DON RODRIGO CASTRO PORTELA, vecino de Abeledo, ayuntamiento de Abadín, compareciendo en expediente 112/77, diciendo, que dentro de la demarcación del citado monte posee una finca de su propiedad denominada "PRADO DA FONTE CORCZA", adquirido por documento privado suscripto en Abadín el 2 de octubre de 1.928, termina suplicando que la expresada finca sea considerada fuera del perímetro del monte.

Acompaña fotocopia del citado documento privado, en el que consta que la finca adquirida mide unas 40 áreas.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de marzo de 1.978, se recibió escrito firmado por DOÑA AURORA CLARA FRANCO SIERRA, del barrio de Toxeiro, parroquia de Abeledo, ayuntamiento de Abadín, compareciendo en expediente 112/77 y dice: Que dentro de la demarcación del citado monte posee las fincas denominadas "PRADO DA CORDA", y "FONTE VALINAS", según, consta en documentos otorgados ante los notarios de Mondoñedo, DON JOSE BARRIA Y ALONSO Y DON FERNANDO REY DE CASTAÑEDA Y DIAZ, con fechas 14 de octubre de 1.923, y 21 de agosto de 1.975, respectivamente y termina suplicando que las citadas fincas sean declaradas fuera del perímetro del monte.

Acompaña fotocopia de escritura de partición de las herencias de los conyuges DON ANTONIO FRANCO FREIRE Y DOÑA JOSEFA RODRIGUEZ CASTRO, protocolizada el día 14 de octubre de 1.928 a favor de DON SERGIO FRANCO RODRIGUEZ.

En su hijuela figura una partida destinada a prado y monte llamado Por-bello o de Aclarienes, sito en la parroquia de Santa María de Abeledo de una superficie de 70 áreas, otra porción de monte donde llaman CUCHEIRO, de una cabida de 51 áreas, otra porción de monte donde llaman CARRIOZA de una cabida de 4 áreas.

Fotocopia de escritura de compraventa otorgada por DOÑA MARINA FRANCO SIERRA, a favor de DOÑA CLARA BLANCO SIERRA, de Abeledo, el día 21 de agosto de 1.975 ante el Notario DON FERNANDO RUIZ DE CASTAÑEDA DIAZ, por la que la primera vende a la segunda entre otras un monte denominado "CARRIOZA", de 4 Áreas 96 Cs.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de mayo de 1.978, se recibió escrito firmado por DON LEOPOLDO ROJO FRANCO, de la parroquia de Abeledo, compareciendo en el expediente 112/77, diciendo: que dentro de la demarcación del monte "CORDA DE MEDA", poseen una porción conocida por "PRADO DA CORDA", o "LOUSEIRAS" que adquirió por documento que acompaña, otorgado ante el Notario de Mondoñedo DON JESUS OLAVARRIA TELLEZ, fecha 16 de enero de 1.930, termina suplicando que la citada finca sea considerada fuera del perímetro del monte.

Acompaña escritura otorgada el día 16 de enero de 1.930, en la que consta partición de bienes y testamento otorgado por DON JOSE MARIA PUENTE GAYOSO, en el que legó a su sobrino DON SERGIO FRANCO, una porción de casa e instituye herederos de todos sus bienes y acciones a sus sobrinos DON VICENTE, DOÑA RUFINA, DOÑA SABINA, DOÑA EUSTORGIA, DON SANTOS Y DON SERGIO FRANCOS RODRIGUEZ, hijos de su hermana DOÑA MARIA JOSEFA RODRIGUEZ CASTRO.

En la relación de bienes de dicha partición, en la parroquia de Abeledo constan entre otras las siguientes partidas: 1 Ha. 24 áreas, de monte en los llamados del "CUCHEIRO", Una Ha. también de monte en los llamados "CUCHEIRO", otra porción de monte de 23 áreas en la porción de "DA ANETA".

Fotocopia de testamento otorgado en Mondoñedo el 28 de abril de 1.960, por DOÑA RUFINA BLANCO RODRIGUEZ, ante Notario DON PEDRO CRESPO CRESPO, instituye herederos universales a sus siete hijos, llamados, TARSICIO, JOSE MARIA, LEOPOLDO, ELBA, ELVIRA Y VICENTE ROJOS FRANCO.

-- Fotocopia de documento otorgado entre partes en la parroquia de Santa María de Abeledo a 27 del mes de febrero de 1.951.

RESULTANDO.- Se recibió escrito firmado por DOÑA MERCEDES LEAL BASANTA, con fecha 21 de marzo de 1.978, vecina del lugar de de Trason, parroquia de Abeledo, municipio de Abadín, y DON GENEROSO VALLE LEAL, en la que dicen: que comparecen en el expediente 112/77, y que son propietarios de una porción de monte denominado "CURRO DE COBAS", que mide una superficie de 28 ferrados, equivalentes a 1 Ha, 41 áreas, sitios todos en el monte conocido por "CORDA DE NEDA", y lindante con el mismo.

-- Esta parcela de monte la viene poseyendo en calidad de dueño de manera ininterrumpida, en unión de su fallecido esposo DON MANUEL VALLE RIBERA de forma quite, pacífica, formando parte de la explotación agrícola que poseen en el lugar de Trason, desde hace más de 36 años.

Ofrece presentar prueba consistente en información pública Notarial posesoria.

-- Propone como prueba el reconocimiento por parte del instructorponente de la propia parcela para que compruebe "in situ".

Terminen suplicando se les tenga por personados: se acepten como prueba el croquis escala 1:5.000 y la propuesta del peritaje segundo (reconocimiento por parte del instructor), se ofrezca 15 días de plazo para presentar la documentación y que se excluya de tal declaración la parcela descrita.

RESULTANDO.- Que con fecha 31 de marzo de 1.978, se recibió escrito firmado por DOÑA ELENA RIVAS BOC, vecina de Abadín, parroquia de Abeledo, lugar de Abesada en la que dice:

-- Que comparece en el expediente 112/77 como titular por derivación de sus padres DON POLICARPO RIVAS PARDO y DOÑA ELENA BOC SOUTO, de fincas comprendidas en el monte "CORDA DE NEDA", por lo que comparecen en el expediente en defensa de sus derechos, les pertenece la finca conocida por MONTECO QUEBRADORIC o también "XARDIA", de 40 áreas, de terreno.

-- La finca denominada "COBAS DE 60 áreas, de terreno a monte cerrado.

Un curro irroluto llamo "XARDIA", de la extensión de 60 áreas. La finca denominada "TOXO VELLO", o "CABAS", de unas 60 áreas.

Y termina suplicando se tenga por personado en el expediente y en definitiva se le declare propietaria de la finca que deja relacionadas previo deslinde y amojonamiento.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de abril de 1.978, se recibió escrito firmado por DOÑA MERCEDES LEAL BASANTA, y DON GENEROSO VALLE LEAL, aportando copia de acta levantada por el Notario el día 31 de marzo de 1.978, en la que se manifiesta que DOÑA MERCEDES LEAL BASANTA, en unión de su difunto esposo DON MANUEL VALLE RIBERA, es considerada en unión de su esposo y después en unión de su hijo, poseedora y dueña de la finca rústica que forma parte del lugar acaserrado de COBAS, situado en Corda de Neda y denominada "DE COBAS".

Comparecieron los vecinos DON DOMINGO FERNANDEZ CHAO, DON BENEDICTO AGUIAR FRAGA, DOÑA MARIA MANUELA DIAZ GUEIBUNDE y DON BENJAMIN PARDEIRO FRANCO y DON SEGUNDO CARBALLEIRA DIASZ, que dijeron que saben y les consta que dicha finca pertenece a estos señores.

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de abril de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Abadín, en la que consta que el monte "CORDA DE NEDA", figura incluido en el Inventario de Bienes de ese ayuntamiento.

RESULTANDO.- Que con fecha 6 de abril de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Abadín, relativa al Consorcio del monte "CORDA DE NEDA".

el monte "CORDA DE NEDA", de la parroquia de Abeledo, ayuntamiento de Abadín, de 160 ha, figura inscripto como del ayuntamiento en el tomo 339 del archivo y libro 21 folio 49 finca -- 2.168.

--- RESULTANDO.- que con fecha 12 de abril de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Abadín, en la que consta -- que el edicto permaneció expuesto al público en los lugares de costumbre durante el tiempo correspondiente.

--- RESULTANDO.- que en el expediente de investigación que figura unido en cuerda floja, consta comparecencia de vecinos de -- Abeledo que dicen:

--- que en términos de la parroquia de Abeledo, en conjunto denominado Corda de Neda, que desde tiempo inmemorial fueron aprovechados por los vecinos de forma mancomunada e indivisa, -- para pastoreo, roza de matorral y cavadas.

--- Gran parte del monte indiviso, tanto el catalogado como el que no lo esté fué ocupado por la repoblación forestal hace unos 22 años.

--- A los beneficios de la repoblación se consideran con derecho todos los vecinos de la parroquia de acuerdo con la ley de Montes Vecinales en Mano Común, como ya tienen solicitado por escrito dirigido al Jurado de Montes Vecinales en Mano Común.

--- Consta asimismo en el citado expediente fotocopia del acuerdo del Consorcio con la repoblación forestal y bases del mismo.

--- RESULTANDO.- En el expediente constan documentos que acreditan la posesión y títulos de propiedad de distintas porciones del mismo comprendidas dentro del perímetro del monte que se describe por lo que sea necesario hacer una operación de deslinde para excluir las porciones de fincas a que se refieren el escrito para excluir las porciones de fincas a que se refieren el escrito presentado por DON DIONISIO LORENZO SACIDO, finca denominada "COBAS", de 80 áreas.

--- La finca denominada "REGO DA FONTE COROZA", alegada por -- DON RODRIGO CASTRO PORTELA, en escrito 30 de marzo de 1.978.

--- La finca "PRADO DE CORDA", y "FONTE VALINAS", solicitada -- por DOÑA AURORA SIERRA, en escrito de fecha 27 de marzo de 1.978.

--- La finca "PRADO DE CORDA Y LOUSEIRAS", a que se refiere el escrito presentado por DON LEOPOLDO ROJO FRANCO con fecha 27 de marzo de 1.978.

--- La finca "CURRO DE COBAS", dedicada a monte bajo y cercada sobre si con un muro, a que se refiere el escrito presentado -- por DOÑA MERCEDES LEAL BASANTA Y OTRO, con fecha 21 de marzo de 1.978.

--- La porción de monte denominada "MONTE DE QUEBRADOIRO O XARDIN", de 40 áreas, a que se refiere el escrito presentado por -- DOÑA ELVIRA RIBAS BOO con fecha 31 de marzo de 1.978.

--- RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1.968, y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

--- Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de -- pertinente aplicación.

--- CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tienen competencia y jurisdicción para conocer -- del expediente el cual fue promovido por la Administración Forestal con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, -- forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su Reglamento.

--- CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen -- la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de su artículo 1º a --

si como el artículo 1º de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no está constituida formalmente en entidad municipal.

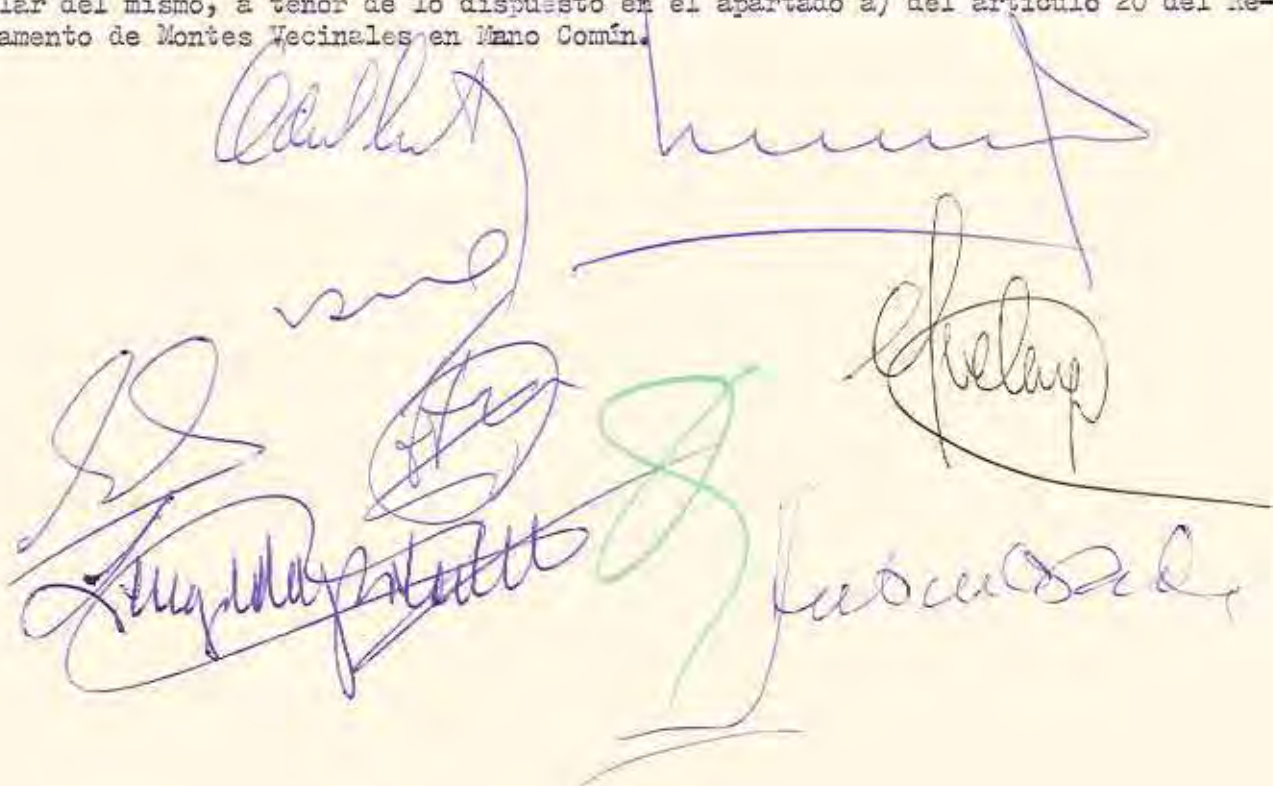
CONSIDERANDO.- Que el monte "CORDA DE MEDA"; está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Abadín, como por la Administración Forestal y en tal concepto fué consorciado, así mismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte pueden obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos los efectos, de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechamientos.

Este Jurado Provincial a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "CORDA DE MEDA", como se describe en el expediente nº 112/77, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de la parroquia de Abeledo, del Ayuntamiento de Abadín; previo deslinde de las porciones de fincas a que se refiere el Resultando nº 19 de la resolución, que son las denominadas, "COBAS"; "REGO DA FONTE COROZA"; "PRADO DA CORDA Y FONTE VALIÑAS"; "PRADO DE CORDA Y LOUSEIRAS"; "CURRO DE COBAS"; "MONTE DE QUEBRADOIRO O KARDIN".

2º.- Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 20 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

The bottom half of the document features several handwritten signatures in blue ink. A large, stylized signature is on the left, and another is on the right. In the center, there is a green circular stamp with some illegible text inside. Below the signatures, there are more handwritten notes and a large, sweeping flourish that spans across the bottom of the page.

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Mun.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	1	2	1

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.* Indiv.

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

El monte "CORDA DE NEDA" de vecinos de la parroquia de ABELEDO está situado en toda la zona E. del término parroquial, ocupando las zonas altas del mismo.

El terreno, aunque accidentado, es de pendientes uniformes y relativamente suaves, con altitudes comprendidas entre los 550 y 795 m.

Además de los caminos de servicio desde los pueblos, enlazados por el O. con la carretera local de Lugo a Gontán, tiene acceso directo por la pista forestal de Sierra de Neda, enlazada en Gontán con la carretera nacional N-634.

3.2 SUPERFICIE.

390 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

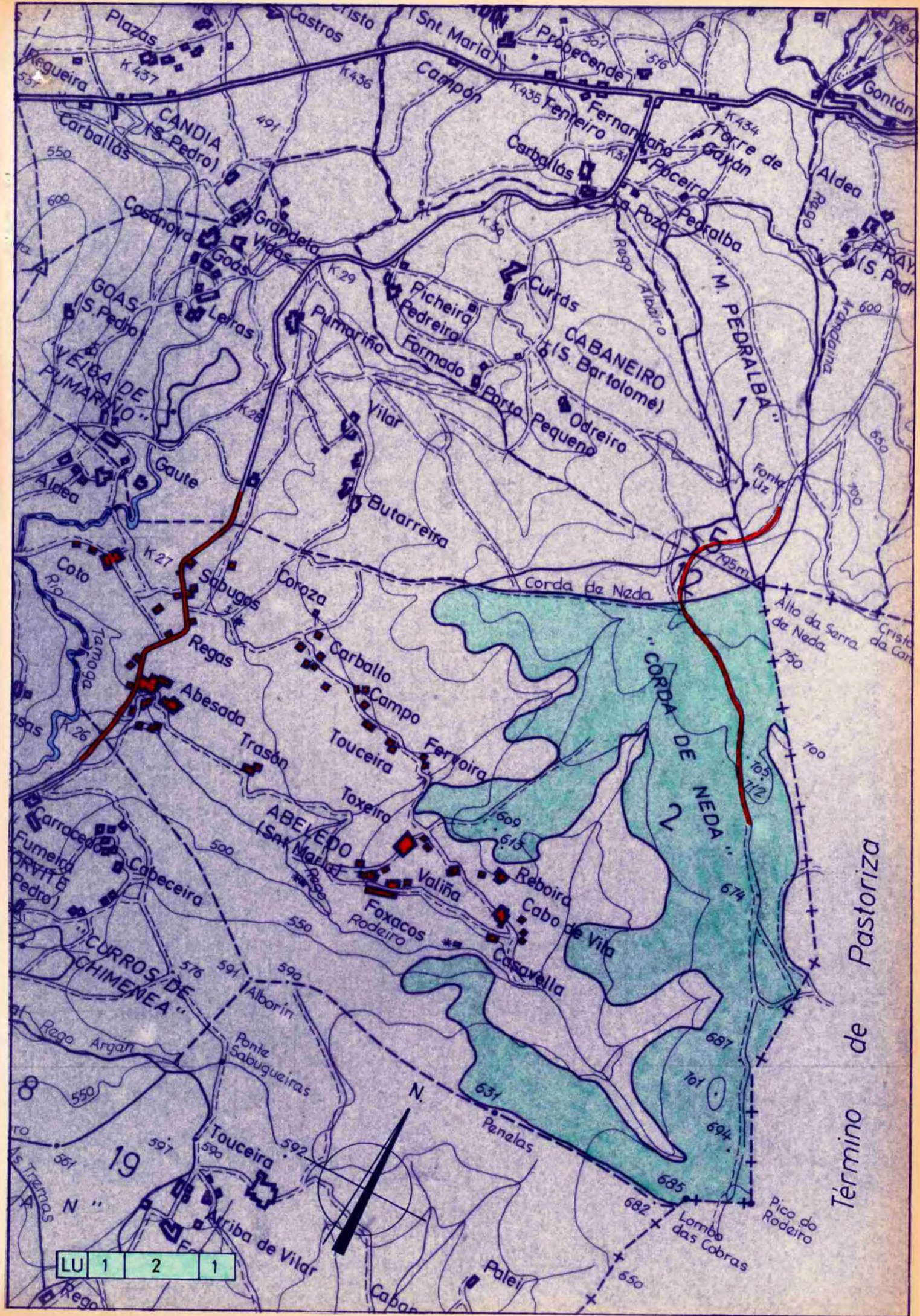
N.- Monte "Corda de Neda" de vecinos de la parroquia de Goás.

E.- Término municipal de Pastoriza.

S.- Términos de la parroquia de Villarente.

O.- Fincas particulares de la parroquia de Abeledo.

		Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
Ref.* Índice	CLAVE DEL MONTE	LU	1	2	1
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO.	El perímetro del monte "CORDA DE NEDA" de vecinos de la parroquia de ABELEDO puede describirse empezando por el extremo N.E. en Alto da Serra de Neda, donde concurren todos los montes vecinales de "Corda de Neda", entre ellos los del término municipal de Pastoriza. Por el E. divide con el citado término municipal siguiendo la mojonera hacia el S.E. bajando desde el Alto da Serra de Neda hasta Pico do Ro deiro, y hacia el O. hasta Lombo das Cobras. Por el S. divide con fincas particulares en los términos de la parroquia de Villarente, bajando hacia el O. según la poligonal del cierre de <u>ta</u> les fincas hasta Penelas. Por el O. sigue la poligonal de las fincas particulares en dirección resultante S.N. hasta la misma loma de Corda de Neda. Por el N. divide con el monte "Corda de Neda" de la parroquia de Goás subiendo hacia el N.E. por la loma de Corda de Neda, hasta el Alto da Serra de Neda, donde se comenzó.			
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES	El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los <u>lími</u>tes de éste hasta donde existe seguridad o duda razonables de que pueda pertenecer al monte de referencia. En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.			





Juan Carlos López Seijas, secretario en funcións do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **6 de marzo de 2018**, figura o seguinte acordo:

Monte **MUDIA EN BOZO** (expediente 40/78), pertencente aos veciños da parroquia de LOBOSO no termo municipal de A PASTORIZA e monte **CORDA DE NEDA** (expediente 112/77), pertencente aos veciños da parroquia de ABELEDO, no termo municipal de ABADÍN, e clasificados como veciñais en man común por resolucións do Xurado Provincial con data 5 de febreiro de 1979 e 30 de abril de 1979, respectivamente. Con data 17 de outubro de 2017, ten rexistro de entrada escrito de Félix González Grandío, como presidente da comunidade de Loboso, achegando un acordo de deslindamento de avinza practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os dous montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado o 25 de maio de 2017, perante o Xulgado de Paz de A Pastoriza; xuntan acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, o 9 de febreiro de 2018 emite un informe no que se especifican as modificacións de superficie que se producen como consecuencia da avinza (nº 73/17). O monte MUDIA EN BOZO queda cunha superficie de 146 hectáreas (tendo en conta a avinza con Mudia), e o monte CORDA DE NEDA cunha superficie de 382,1 hectáreas. Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA aprobar o deslindamento por avinza** practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos.

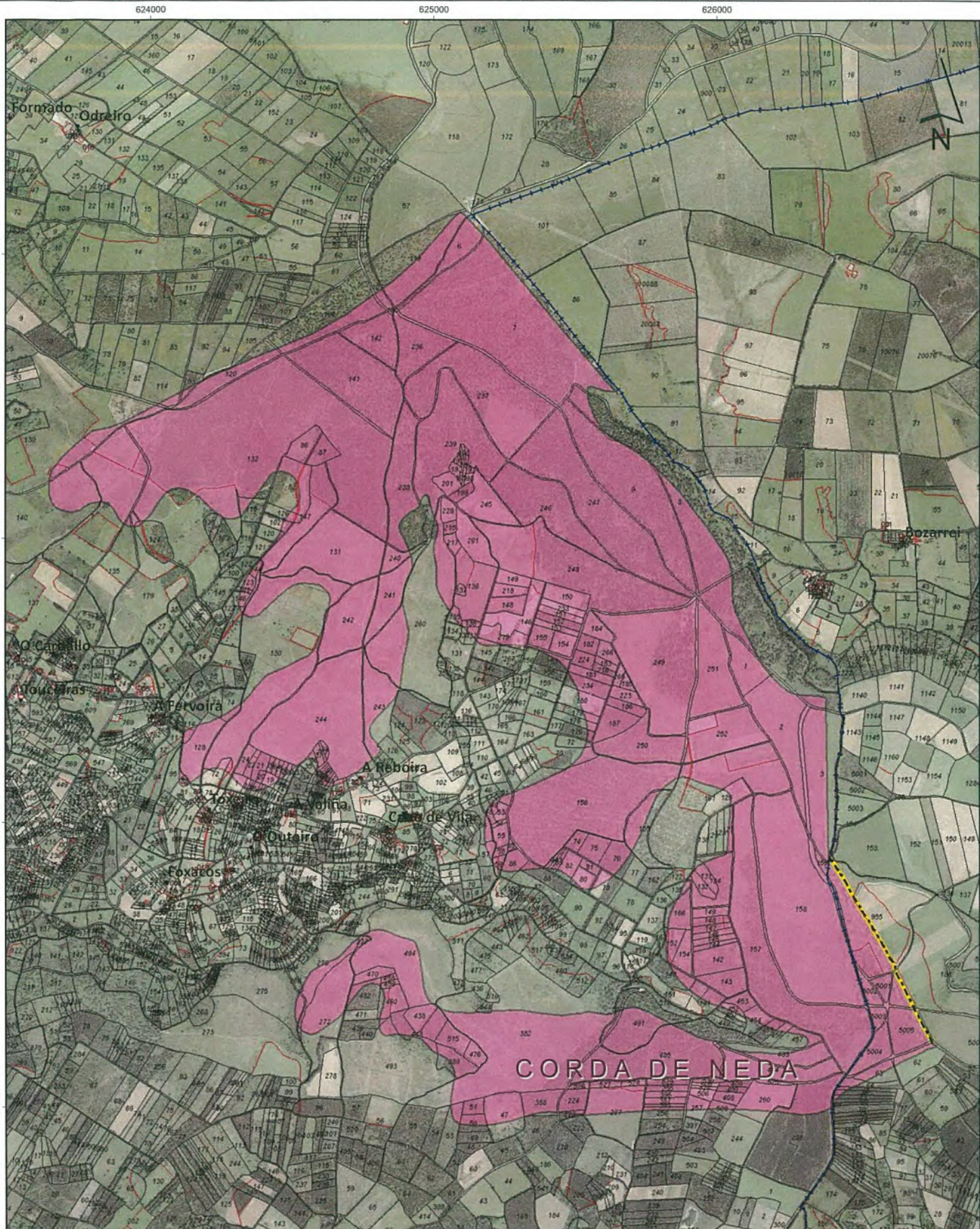
Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.

Asinado por: IGLESIAS FONTAL, MARIA OLGA
Cargo: Xefa Territorial. Presidenta do Xurado Provincial de Lugo
Data e hora: 15/03/2018 12:08:09

Asinado por: LÓPEZ SEIJAS, JUAN CARLOS
Cargo: Secretario en funcións do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo
Data e hora: 15/03/2018 10:47:56

CVE: useEkeZMT1
Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>





**XUNTA
DE GALICIA**

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
 Xefatura Territorial de Lugo
 Servizo de Montes

Plano de: Deslinde por avinza entre os montes veciñais en man común Mudia en Bozo (exp 40/78) e Corda de Neda (exp 112/77)	Monte: Mudia en Bozo Pertenza: Loboso Concello: A Pastoriza Superficie previa: 193,7 ha Superficie posterior: 146,0 ha	Monte: Corda de Neda Pertenza: Abeledo Concello: Abadín Superficie previa: 390 ha Superficie posterior: 382,1 ha
---	---	---

Escala: 1:18.000

**PLANO 4: SITUACIÓN POSTERIOR
AO DESLINDE**

A enxeñeira técnica en topografía
 Lugo, 9 de febreiro de 2018

 Sonia Villaverde Vieites

Abeledo_posterior

Liña de deslinde por avinza Loboso-Abeledo



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

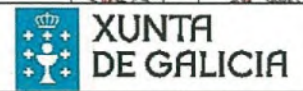
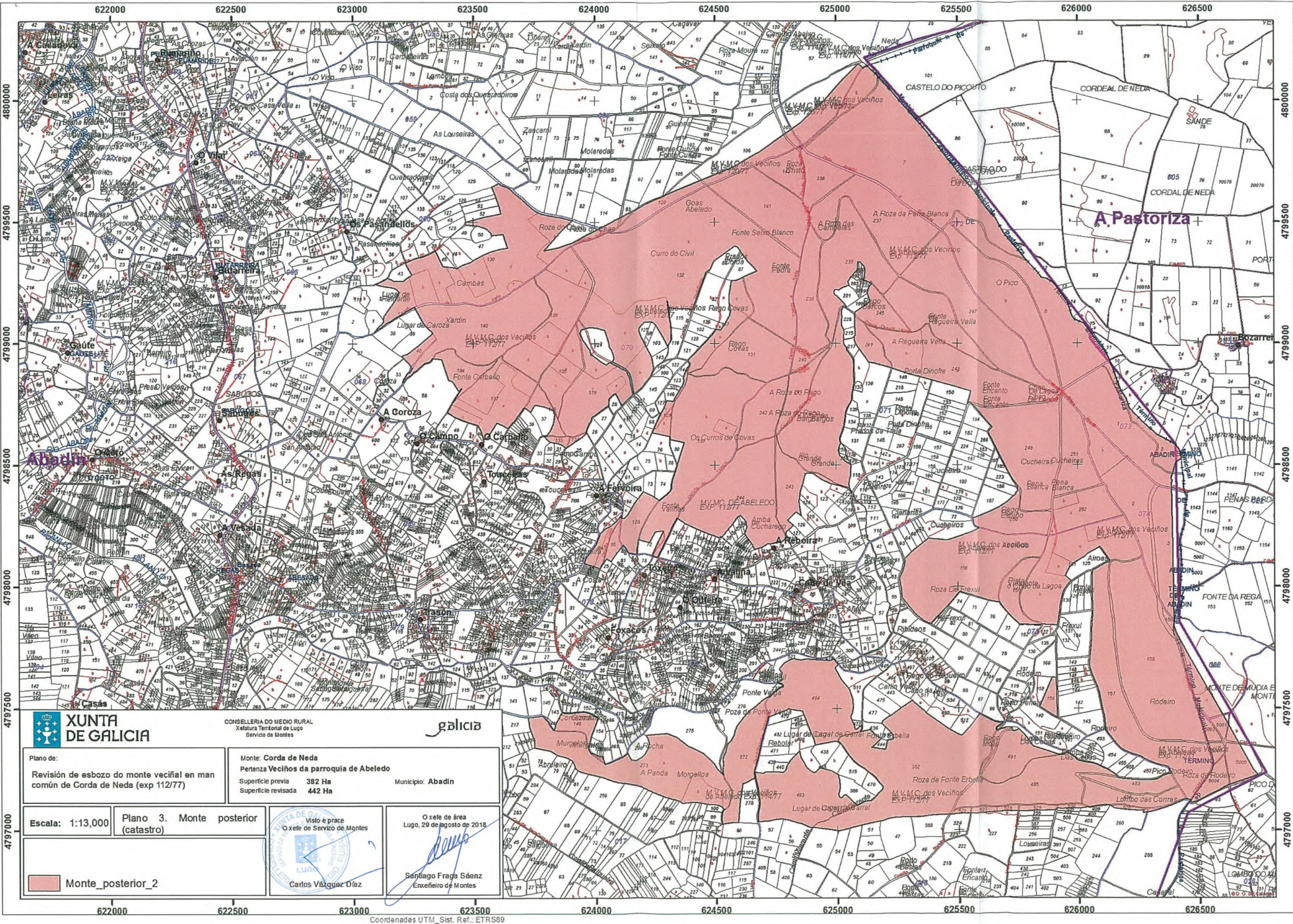
Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **8 de novembro de 2018**, figura o seguinte acordo:

Monte CORDA DE NEDA (expediente 112/77), pertencente aos veciños da parroquia de ABELEDO, do concello de ABADIN. Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. O día 10 de maio de 2017, tivo entrada un escrito presentado por Ilda Portela González como representante da comunidade, no que solicita que se proceda á revisión do esbozo conforme á documentación que adxunta. O 12/07/2018 presenta unha modificación á dita solicitude. O 27 de agosto de 2018, o Servizo de Montes, elabora unha proposta dun novo esbozo (núm. 34/17) para o monte CORDA DE NEDA, quedando cunha superficie de 442 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía (e tendo en conta a avinza coa comunidade de Loboso presentada o 17 de outubro de 2017). Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.

u)





CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes

galicia

Plano de:
Revisión de esbozo do monte veciñal en man
común de Corda de Neda (exp 112/77)

Monte: Corda de Neda
Pertenza Veciños da parroquia de Abeledo
Superficie previa 382 Ha
Superficie revisada 442 Ha
Municipio: Abadín

Escala: 1:13,000

Plano 3. Monte posterior
(catastro)



O xefe de área
Lugo, 29 de agosto de 2018
Santiago Fraga Sáenz
Enxeñeiro de Montes

Monte_posterior_2